

RAD: 080013110008-2021-00387-00

REF: SUCESIÓN

Auto Reconoce Herederos

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole del escrito presentado por los señores DANIEL ALEJANDRO IBAÑEZ SIERRA y DIANA LUCIA IBAÑEZ GOMEZ a través de apoderado judicial, a fin que se le reconozca como herederos del causante.

Sírvase proveer.-

Barranquilla, 23 de noviembre de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE

- 1) Reconózcase a los señores DANIEL ALEJANDRO IBAÑEZ SIERRA y DIANA LUCIA IBAÑEZ GOMEZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, como herederos del causante GUILLERMO ANTONIO IBAÑEZ MARTINEZ APARICIO.
- 2) Téngase a los Dres. GUILLERMO JOSÉ DEL TORO MOLINARES y JANAN SAMIRA DEL TORO TORRES, como apoderados judiciales del heredero DANIEL ALEJANDRO IBAÑEZ SIERRA, a quienes se les previene de que no podrán actuar simultáneamente, tal como lo dispone el Art. 75 del C.G.P. Así mismo, se ordena tener al Dr NICOLAS LEOPOLDO GÓMEZ TOVAR, como apoderado judicial de la heredera DIANA LUCÍA IBAÑEZ GÓMEZ, reconocidos en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

FRO.